Informe Nº 10/2016

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 10 numeral 9, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de la Propuesta presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente----------

1.DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC :**309.561**
b) Nombre del Llamado: **ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS.**
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. **APERTURA DE SOBRE:** Según Acta de Apertura de Sobres Nº 21 de fecha 28 de junio de 2016, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa.----------

OFERENTE 1	RUC Nº
FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra	633741-4

3. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra Cumple/No cumple
a) Formulario de Oferta * *El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D*	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	cumple

Lic. Vivero
Tec. Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No APLICA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

V. Otros documentos. (ANEXO E)	**FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**
	Cumple /No cumple
Copia del Balance General de los años 2013-2014	**Cumple**
Certificado De Origen Nacional. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	**No presenta**

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., la firma Ferretería Universal Norteña posee la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si el propietario se encontraba dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.** conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03; constatando que el propietario Ramón González Escurra C.I. N° 633.741, no se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).-

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Vivoros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Al realizar el análisis financiero se obtiene:

FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA DE RAMON GONZALEZ

a) INDICE DE LIQUIDEZ

	2013		2014		PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	1.263.023.386		1.393.473.661		
PASIVO CORRIENTE	550.835.755	2,29	616.888.238	2,26	**2,28**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2013-2014)

b) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2013		2014		
PASIVO TOTAL	550.835.755		616.888.238		**0,35**
ACTIVO TOTAL	1.602.660.033	0,34	1.747.294.186	0,35	

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2013-2014)

Se concluye que la empresa oferente cumple con los índices financieros solicitados en el PBC.-

7. **EVALUACIÓNECONÓMICA.** Al realizar la verificación se constata que la propuesta de la empresa **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** Gs. 2.878.000 (Guaraníes Dos millones ochocientos setenta y ocho mil).

Cuadro de Análisis de los ítems con precios más bajos conforme a la RES N° DNCP 956/16

		FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra							
Item	**Descripción**	**Empresa con el precio más bajo**	**Cantidad**	**Precio Referencial/ Rectificado**	**Precio Ofertado**	**Precio (mínimo) no menor del 30% del referencial**	**Precio (máximo) no Mayor del 20% del referencial**	**Precio no menor del 30% o Mayor del 20% (cumple: si o no)**	**Precio Tota (Precio unitario po cantidad)**
1	PINTURA PARA MADERA COLOR AZUL	FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra	4	120.000	110.000	84.000	144.000	CUMPLE	**440.000**
2	PINTURA PARA MADERA COLOR MARRON		4	120.000	110.000	84.000	144.000	CUMPLE	**440.000**
3	PINTURA PARA MADERA COLOR BLANCO		4	120.000	110.000	84.000	144.000	CUMPLE	**440.000**
4	PINTURA PARA MADERA COLOR VERDE		2	40.000	27.000	28.000	48.000	CUMPLE	**54.000**
5	PINTURA PARA MADERA COLOR ROJO		2	40.000	27.000	28.000	48.000	CUMPLE	**54.000**
6	PINTURA PARA MADERA COLOR GRIS		4	120.000	110.000	84.000	144.000	CUMPLE	**440.000**
7	COLORANTE PARA PINTURA		20	6.600	4.500	4.620	7.920	CUMPLE	**90.000**
8	BARNIZ		8	122.040	115.000	85.428	146.448	CUMPLE	**920.000**
									2.878.00

Analizado los datos de precios, los ítems 4, 5 y 7 que se encuentran a escaso margen por debajo del precio mínimo referencial, los mismos son aceptados por ser más convenientes para la Institución; en cuanto al ítem Nro. 8, se ha solicitado por Memorando a la Sección Suministros la ratificación o rectificación del precio referencial donde ha informado que dicho

Lic. Viveros C.
Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.
SECCIÓN CONTRATACIONES

precio es **erróneo porque corresponde a la cantidad de 1Lt y que el precio referencial correcto es de Gs. 122.040. Por consiguiente, el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes establecidos.-**

9. NORMATIVA LEGAL: el Art. 34, inc. c) in fine de la Ley 2051/03, La resolución Nº 805/09; La resolución 522/15; El art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo que "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley (2.051/03), la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ***1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo",*** *y RES. DNCP* N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la Res. N° 956/16.----------

10. RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------
ADJUDICAR: por ítems el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y OTROS"** ID Nº **309.561**, teniendo en cuenta la disminución de los Ítems Nº 1, 2, 3 y 8 a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de acuerdo a los Cuadros de Precios Adjudicados que se anexan al presente informe a la empresa **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** por un monto de Gs. 2.433.000 (Guaraníes Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil) IVA INCLUIDO. Los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.----------

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Concepción, 20 de julio de 2016.-

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

Lic. Viveros
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

ANEXO B - 02 - 08

Cuadro Comparativo de Ofertas

		FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra				
Item	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	PINTURA PARA MADERA COLOR AZUL	110.000	4	BAMBI	NACIONAL	440.000
2	PINTURA PARA MADERA COLOR MARRON	110.000	4	BAMBI	NACIONAL	440.000
3	PINTURA PARA MADERA COLOR BLANCO	110.000	4	BAMBI	NACIONAL	440.000
4	PINTURA PARA MADERA COLOR VERDE	27.000	2	BAMBI	NACIONAL	54.000
5	PINTURA PARA MADERA COLOR ROJO	27.000	2	BAMBI	NACIONAL	54.000
6	PINTURA PARA MADERA COLOR GRIS	110.000	4	BAMBI	NACIONAL	440.000
7	COLORANTE PARA PINTURA	4.500	20	GLOBO	BRASIL	90.000
8	BARNIZ	115.000	8	SUVINIL	BRASIL	920.000
						2.878.000

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCIÓN CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

Lic. Viveros
Técnico Administrativo

CONTROLADO
Auditoría Interna

Institución: PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CONCEPCION

Adjudicado: FERRETERIA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	31211506-001	PINTURA PARA MADERA COLOR AZUL	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	LATA DE 3,6 LTS.	3	110.000	330.000
2	31211506-001	PINTURA PARA MADERA COLOR MARRON	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	LATA DE 3,600 LTS.	3	110.000	330.000
3	31211506-001	PINTURA PARA MADERA COLOR BLANCO	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	LATA DE 3,600 LTS.	3	110.000	330.000
4	31211506-001	PINTURA PARA MADERA COLOR VERDE	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	LATA DE 1 LT.	2	27.000	54.000
5	31211506-001	PINTURA PARA MADERA COLOR ROJO	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	LATA DE 1 LT.	2	27.000	54.000
6	31211506-001	PINTURA PARA MADERA COLOR GRIS	BAMBI	NACIONAL	UNIDAD	LATA DE 3,600 LTS.	4	110.000	440.000
7	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA	GLOBO	BRASIL	UNIDAD	ENVASE PLASTICO DE 50 ML.	20	4.500	90.000
8	31211707-001	BARNIZ	SUVINIL	BRASIL	UNIDAD	LATA DE 3,6 LTS.	7	115.000	805.000
							Total:		**2.433.000**

Ing. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe S.U.O.C.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
SECCIÓN CONTRATACIONES

Lic. Viveros C.
Administrativo

CONTROLADO
Contraloría Interna